

# Boletín Oficial

ANO VIII

SALTA, 4 y 7 DE OCTUBRE DE 1916

NUM. 324

DIRECCION Y ADMINISTRACION

CASEROS 417

Aparece miércoles y sábados

## LEYES Y DECRETOS

Vista la nota del señor presidente de la Sociedad Forestal Argentina en que pide la cooperación de este gobierno en los festejos de «El día del árbol», que debe realizarse el día 3 de Setiembre próximo

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. Encárgase el señor presidente del Consejo General de Educación para que, de acuerdo con las indicaciones de la Sociedad Forestal Argentina, dirija y haga realizar la «Fiesta del árbol» el día 3 de Setiembre próximo en toda la provincia.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Salta, Agosto 21 de 1916.

CORNEJO.

Rafael M. Zuviría.

Es copia—Francisco J. López.

En homenaje a las tradicionales fiestas del Milagro, que deberán tener lugar los días 13, 14 y 15 del corriente,

El P. E. de la Provincia en acuerdo de ministros

DECRETA:

Art. 1º. Declárase feriados para las oficinas públicas de la provincia los días antes mencionados.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Salta, septiembre 12 de 1916.

CORNEJO. — Rafael M. Zuviría. —

Manuel R. Alvarado.

Es copia—Francisco J. López.

Siendo necesario reorganizar la comisión municipal del departamento de San Carlos, cuyos miembros fueron suspendidos por decreto de fecha 29 de Abril del corriente año.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase miembros de la referida C. M. por el término de ley a los señores Jorge Cambolide, J. Naver Gómez, Ramón Sevriano, Felipe Tilca y Marcos Offredi.

Art. 2º. La C. M. nombrada, una vez constituida, elevará al ministerio de gobierno, para su aprobación; el presupuesto de gastos y cálculo de recursos, así como las ternas para

el nombramiento de jueces de paz, de acuerdo con las disposiciones de la ley orgánica de municipalidades.

Art. 3º. La comisión nombrada por el presente decreto recibirá del comisionado señor Brachieri, bajo inventario, los valores, libros, boletas, etc., pertenecientes a la C. municipal.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, Septiembre 12 de 1916.

CORNEJO.

Rafael M. Zuviría.

Es copia—Francisco J. López.

Habiéndose omitido incluir en la ley de presupuesto vigente, el puesto de encargado de copias para el Boletín Oficial.

El P. E. de la Provincia en acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase el gasto mensual de setenta pesos, con antigüedad al primero de enero del corriente año, para pago de sueldos del señor Hugo Romero que ha continuado prestando sus servicios en el referido empleo, debiendo imputarse el gasto a la partida de eventuales.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

Salta, septiembre 19 de 1916.

CORNEJO. — Rafael M. Zuviría. —

Manuel R. Alvarado.

Es copia—Francisco J. López.

Estando vacante el puesto de agente de la comisaría de Tablada por renuncia de D. Mariano Rodríguez que lo desempeñaba, y de acuerdo con la propuesta elevada por la jefatura de policía

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase para ocupar dicho empleo a D. Antonio Peña.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Salta, Setiembre 21 de 1916.

CORNEJO.

Rafael M. Zuviría.

Es copia—Francisco J. López.

Consultando el mejor servicio policial

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase comisario de departamento de policía de Metán, sub-comisario del departamento general de policía, D. Antonio Pádevani y en reemplazo de éste al comisario de aquel departamento, señor Domingo

Legarralde.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Salta, Setiembre 22 de 1916.

CORNEJO.

Rafael M. Zuviría.

Es copia—Francisco J. López.

Habiendo terminado el período por el que fueron nombrados miembros del Consejo de Higiene Pública, el presidente del mismo doctor Alfredo Boden y los vocales doctor Antonio Ortelli y Luis C. Arana, farmacéutico señor Francisco Ortelli, químico señor Sidney Tamayo y veterinario Dr. Ernesto Solá

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase por un nuevo período a las personas antes mencionadas, para desempeñar los mismos cargos que ocupaban en el Consejo de Higiene Pública de la provincia.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Salta, Setiembre 22 de 1916.

CORNEJO.

Rafael M. Zuviría.

Es copia—Francisco J. López.

Encontrándose vacante un puesto de celador de la cárcel penitenciaria, por renuncia de Bernardo C. Avila, que lo desempeñaba y de acuerdo con la propuesta elevada por la Jefatura de policía de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase para ocupar dicho puesto a don Nemesio Gorostiaga.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Salta, septiembre 25 de 1916.

CORNEJO.

Rafael M. Zuviría.

Es copia—Francisco J. López.

Atento lo manifestado por el señor presidente-gerente del Banco Provincial en su nota de fecha 20 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. Señálase el día sábado 14 de octubre próximo a horas 2 p. m. que fenga lugar, en acto público, en el local del Banco, la incineración de diez y ocho mil títulos de crédito de valor de un peso moneda nacional cada uno, de la emisión retirada que se encuentran depositados en las arcas de ese establecimiento.

Art. 3.º El acto de referencia será presidido por el contador general de la provincia con asistencia del escribano de gobierno y empleados del Banco que designe el presidente; llenándose para el efecto las formalidades de práctica.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

CORNEJO.

Manuel R. Alvarado.

Es copia—Juan Martín Leguizamón.

Encontrándose incompleta la comisión municipal de la Caldera por renuncia de don Adolfo Vidal.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase miembro de la referida comisión municipal en reemplazo del dimitente y por el término de ley al señor Salvador Rosa.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Salta, septiembre 26 de 1916.

CORNEJO.

Rafael M. Zuviría.

Es copia—Francisco J. López.

Salta, septiembre 27 de 1916.

Vista la solicitud que formula el señor Alfonso Acosta para optar al premio que estatuye la ley número 31 de 15 de enero de 1914.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase para formar el jurado que prescribe el artículo 4º de la expresada ley, a los señores Celso S. López, Emilio Soliveres y Arturo Gambolini.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

CORNEJO.

Manuel R. Alvarado.

Es copia—Juan Martín Leguizamón.

De acuerdo con lo solicitado por la jefatura de policía en nota de fecha 11 del corriente.

El P. E. de la Provincia en acuerdo de ministros

DECRETA:

Art. 1.º Autorízase a la jefatura de policía para invertir la suma de dos mil ochocientos nueve pesos 80 centavos en la adquisición de un automóvil para el servicio de la policía de la capital, con imputación al inciso 8º ítem 12.ª primera partida del presupuesto vigente.

Art. 2.º Autorízase igualmente a la mencionada repartición, para vender el breac que actualmente tiene en servicio, cuyo importe ingresará a tesorería general por concepto del inciso antes mencionado.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese e

insértese en el Registro Oficial.

Salta, septiembre 28 de 1916.

CORNEJO. — Rafael M. Zuviría. —

Manuel R. Alvarado.

Es copia—Francisco J. López.

Salta, Octubre 6 de 1916.

Vista la precedente solicitud de devolución de descuento de sueldos practicado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones y que formula la señorita Fanny Larrán, ex maestra de dibujo de las escuelas de esta capital, dependiente del Consejo General de Educación y estando el caso ocurrente regido por el artículo 22 de la ley de la materia, según se desprende del dictamen del señor fiscal general e informes corrientes en otros obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º Declárase que la señorita Fanny Larrán, ex maestra de dibujo, dependiente del Consejo General de Educación, tiene derecho a la devolución de los descuentos de sueldos de que fuera pasible por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, la que devolverá a la peticionante, las cantidades que haya recibido de tesorería del Consejo.

Art. 2.º Declárase igualmente que la señorita Fanny Larrán ha perdido su antigüedad para el caso de reingresar al magisterio u ocupar otros puestos que gocen de los beneficios de la ley de jubilaciones y pensiones.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O. y vuelva a la caja a sus efectos.

CORNEJO.

Manuel R. Alvarado.

Es copia—Juan Martín Leguizamón.

Vista la precedente solicitud de devolución de descuento de sueldos practicado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones que formula don Antenor Otero, ex escribiente de la administración de Justicia y estando el caso ocurrente, regido por el artículo 22 de la Ley de la materia según se desprende del dictamen del señor fiscal general e informes corrientes en estos obrados.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Declárase que el señor Antenor Otero ex-escribiente de la administración de justicia, tiene derecho a la devolución de los descuentos de sueldos de que fuera pasible por la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 2.º Declárase igualmente que el señor Antenor Otero ha perdido su antigüedad para el caso de reingresar a la administración pública.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O. y pase a la

caja a sus efectos.

CORNEJO.

Manuel R. Alvarado.

Es copia—Juan Martín Leguizamón.

Encontrándose incompleta la comisión municipal del distrito de La Sileta, por renuncia de los miembros de ella señores Belisario Sosa y Lucas Vidal y fallecimiento de don Jesús Wierna.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase para ocupar las mencionadas vacantes, por el término de ley, a los señores Miguel A. Sosa, Avelino Araoz y Juan Guzmán, respectivamente.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial.

Salta, octubre 23 de 1916.

CORNEJO.

Rafael M. Zuviría.

Es copia—Francisco J. López.

## EDICTOS

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Adelina Robustiano de Meregaglia, el señor juez de primera instancia, doctor Augusto F. Torino ha ordenado se cite, llame y emplazo a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, se presenten a hacerlos valer en cualquier carácter, dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados.—Salta, Octubre 5 de 1916 —Mauricio Sanmillán.

Habiéndose presentado el doctor Arturo M. Figueroa con poder del señor Robustiano Valdez para iniciar el juicio sucesorio de Anselmo Valdez y señora, se ha resuelto lo siguiente. — Salta, Septiembre 26 de 1916. — Autos y vistos: Encontrándose llenados los extremos legales requeridos y de acuerdo con lo dictaminado por el señor agente fiscal se resuelve: Declarar abierto el juicio sucesorio de Anselmo Valdez y Sebastiana Bejarano de Valdez y llamar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios «La Provincia» y «Nueva Época» y el «Boletín Oficial» a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión para que dentro del término señalado se presenten a objeto de hacerlo valer. Martín Gómez Rincón—Lo que el suscrito hace saber a los interesados por medio del presente edicto.—N. Zapata, secretario.

Habiéndose presentado el doctor Carlos Arias en representación de don Ivar Hoppe, con poder y títulos bastantes, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la estancia «Camba», ubicada en el departamento de Orán, comprendida dentro de los siguientes límites: al norte, el río Santa María; al sud, con la medianía que divide con la estancia «La Manga», propiedad del señor Vicente Arquatti; al este, con la estancia «Doñores», propiedad de don Simón Ledesma y por el oeste, con «Cedro Seco», propiedad de los señores Leoz y Hnos.—El señor juez ha proveído lo siguiente.—Lo solicitado en el escrito que precede en su mérito hágase saber de edictos que publicarán durante treinta días en dos diarios de esta localidad y por una sola vez en el Boletín Oficial las diligencias a practicarse, las que darán principio el día que el agrimensor señale.—David E. Gudino.—Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente.—Salta, septiembre 28 de 1916.—Pedro J. Aranda, secretario. 1424-v-5-nov.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Manuela Ceballos, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Augusto F. Torino, ha ordenado se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en «Nueva Epoca» y LA PROVINCIA y una vez en el «Boletín Oficial», a todos los que se consideren interesados en esta sucesión en cualquier carácter que sea, para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento.—Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente.—Salta, Octubre 7 de 1916.—M. Sanmillán, escribano secretario.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Alejandro Figueroa, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Augusto Torino, ha ordenado se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios «TRIBUNA POPULAR» y «LA PROVINCIA» y por una sola vez en el «Boletín Oficial», a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que se presenten hacerlos valer bajo apercibimiento de ley.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente.—Salta, septiembre 30 de 1916.—Mauricio Sanmillán, secretario. 1426-v-30-nov.

Habiéndose presentado el doctor Arturo M. Figueroa, con poder y títulos bastantes de doña Lastenia L. V. de Poma, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de una propiedad que posee dicha señora Lastenia L. V. de

Poma en el departamento de Metán encerrada dentro de los siguientes límites: al norte, con propiedad del señor José María Berni; al sud, el Río Yatasto; al este, con propiedad de los herederos Lopez; y al oeste con propiedad de los señores Gómez Rincón; el señor juez de primera instancia en lo Civil y Comercial doctor Augusto F. Torino ha proveído lo siguiente:

Salta, octubre 5 de 1916. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 571 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial y en mérito de lo dictaminado por el señor agente fiscal, procédase por el perito propuesto a practicar las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de los lotes de terreno Metán, de propiedad de la señora Lastenia L. V. de Poma, de acuerdo con las colindaciones que se indican en el escrito de fojas 44 vuelta a fojas 45 por el interesado, previa publicación de edictos por treinta días en los diarios «Nueva Epoca» y «La Provincia», al objeto indicado en la disposición del artículo 575 del Código citado.—Poseciónesele del cargo al perito propuesto, previas las formalidades de ley.—Declarando cesante la intervención fiscal expresada en la última parte del dictamen del mismo.—Torino.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por el presente edicto, como también que el perito propuesto para practicar estas operaciones es el agrimensor señor Hermán Pfister.—Salta, octubre 6 de 1916.—M. Sanmillán, escribano secretario.

1427-v.-Nov.-10

Por disposición del señor Juez de 1ª instancia en lo civil y comercial, doctor Augusto F. Torino, se cita por el presente y por el término de 20 días a la señora Adriana H. de Ortiz, para que dentro del término señalado para la publicación de estos edictos se presente a estar en derecho, por sí o por medio de su esposo señor Lorenzo Ortiz Portillo o su representante legal, en la ejecución que le sigue el Banco Español del Río de la Plata por cobro de la cantidad de trescientos pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si en el término indicado no comparece al juzgado a reconocer su firma puesta al pie del documento por pago del cual se la ejecuta, corriente a fojas 1 del expediente respectivo, se la dará por reconocida en su rebeldía, y de oficio se nombrará defensor que la represente; haciéndose saber al mismo tiempo que se le ha trabado embargo preventivo en la propiedad de su pertenencia ubicada en Pampa Blanca, departamento de El Carmen, de la provincia de Jujuy.—Es lo que el suscrito secretario hace saber a la interesada por medio del

presente.—Salta, Octubre 7 de 1916.—Mauricio San Millán, Escribano secretario. 1432-v-3-Nov.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de Claudio O. Caja, el Sr. Juez de Primera Instancia, en lo civil y comercial doctor David E. Gudino, por auto de fecha octubre 7 del corriente año, ha ordenado se cite, llame y emplaze por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios «Tribuna Popular» y «La Provincia» y por una vez en el «Boletín Oficial» a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, se presenten a hacerlos valer dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente.—Salta, Octubre 7 de 1916.—Pedro J. Aranda, secretario. 1428-v.-nov-14.

## REMATES

### Por Alfredo Costas

JUDICIAL. — SIN BASE. — AL-CONTADO. — UN CABALLO ZAINO, YUTO.

El jueves 12 del corriente, en el local España 324, a las 11 a. m. venderé sin base y al contado, el caballo de referencia.

La comisión por cuenta del comprador.

El remate se efectúa por orden del señor Juez de Paz Letrado en mérito a la ejecución seguida contra R. Saravia.

ALFREDO COSTA.

### Por Silvano I. Murúa

Por orden del señor Juez de primera Instancia doctor Martín Gómez Rincón y como correspondiente al juicio sucesorio de María P. O. de Torres, el día diez de Octubre a las diez a. m. en el local de la confitería del Aguila, calle Mitre frente a la plaza 9 de Julio, venderé en público remate al siguiente ganado con la base anotada en la hijuela de gastos.

Una tambora tuca de un año, pesos 15; una vaca ozca con cría, pesos 30; un buey negro, pesos 70; una vaca castaña overa, pesos 30; un novillo ozco de 4 años, pesos 60; un novillo negro overo portillo, pesos 60; un novillo zaino manso de 4 años, pesos 70; una yegua rosilla con cría, pesos 30; un caballo de 4 años, colorado, chúcaro, pesos 50; uno id. vayo de

seis años, pesos 60; un potrero id. de 2 años, pesos 25; una yegua de 5 años, chúcará, colorada, pesos, 25; dos potreros moro de 2 años, pesos 25; una potrancia rosilla de 3 años, pesos 25; una potrancia colorada, chúcará, de 9 años, pesos 30; una yegua zaina de 5 años, pesos 25; una yegua encerrada, chúcará, de 4 años, pesos 25; una potrancia oscura de 4 años, pesos 30; 4 chivitas y una cabrilla, pesos 13. Total, pesos 698.

S. I. MURUA.  
Martillero.

**Por Alberto Lopez Cross**  
**JUDICIAL**

Dos propiedades: La finca «Villa María», ubicada en el departamento de Cerrillos, y una casa en esta ciudad. Base: de la primera pesos 3.333.32. Bas: de la segunda pesos 1.333.33.

Por disposición del señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor David E. Gudino, y como correspondiente a la ejecución seguida por don Angel Muccio é hijos contra don Pablo Saravia, el viernes diez de Noviembre del corriente año a las 10 a. m. en el local de la confitería del Águila, sita en la calle Mitre, frente a la plaza 9 de Julio, venderé con la base de pesos 3.333.32 o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal; la finca «Villa María», ubicada en el departamento de Cerrillos, a inmediaciones del pueblo capital de este departamento, de propiedad del ejecutado y la que se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites: al sud, con el camino nacional que gira de nacimiento a poniente, y va al Rosario de Lerma; al norte, con la acequia denominada de Tejada o sea con propiedad de la señora Ilda G. de Saravia; al nacimiento, con el camino nacional que igualmente cruza al Rosario de Lerma y a los Valles; y al oeste, con propiedad del señor Juan Gölling.

Y la CASA ubicada en la calle Florida, al sud, de propiedad del ejecutado, con base de pesos 1.333.33, o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal, la cual se encuentra dentro de los siguientes límites: al norte, con propiedad de Rosario Torres; al sud, con propiedad de Martín Ruiz de los Llanos; al este, con la calle Florida; y al oeste, con propiedad de don Sidney Tamayo.

La finca de referencia tiene además una casa quinta especial para verano. Para mayores datos en mi escritorio Caseros No. 292.

ALBERTO LOPEZ CROSS.  
Martillero.

**Por José María Leguizamón**

**JUDICIAL**

**Una finca en el departamento de Rivadavia SIN BASE**

Por disposición del señor juez de primera instancia doctor Augusto F. Torino y como correspondiente al juicio sucesorio de Benito Laurenci, el lunes 5 de noviembre del corriente año, a las 10 a. m. en mi escritorio Urquiza 462 venderé sin base la mitad de la finca denominada «Pozo del Sauce», ubicada en el departamento de Rivadavia de esta provincia, cuya fracción consta de cuatro mil trescientos treinta metros de sud a norte, por un mil ochenta y dos metros de nacimiento a poniente y comprendida dentro de los siguientes límites: norte, con propiedad denominada Tambó o Corral Quemado, de doña Rosario Laurenci; sud, ante Victoria de la misma señora Laurenci; oeste, Cuatro Esquinas que fué de Escobares hoy del señor Mariano Niño y este, parte la misma finca Pozo del Sauce.

José M. LEGUIZAMON.  
Martillero.

1895 y 6-nov.

**Por Enrique Sylvester**

**JUDICIAL — AL CONTADO  
UN SITIO Y UNA CASA EN  
EL DEPARTAMENTO DE CAFAYATE**

Por disposición del señor Juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Augusto F. Torino y como perteneciente al juicio ejecutivo de don Pedro Mendoza contra don Juan Zossi, venderé el día 12 de Noviembre, a las 4 de la tarde, en el local del Jockey Bar (Plaza 9 de Julio), un sitio y una casa ubicados en el departamento de Cafayate y con las siguientes bases:

UN SITIO, ubicado en el pueblo de Cafayate, en la calle Once de Noviembre, con la base de pesos 266.66 o sean las dos terceras partes de su tasación fiscal, y siendo sus límites: al este, y sud, calle pública; norte, propiedad de Andrés Mauro, y al oeste, propiedad del mismo Juan Zossi.

CASA, en el mismo pueblo, con la base de pesos 600, o sean las dos terceras partes de su tasación fiscal; y tiene por límites: norte, con el mercado del mismo pueblo; sud, ca-

lle Once de Noviembre; oeste, calle de entrada al Mercado, y este, un sitio de propiedad del mismo Zossi.

Por más datos al suscripto martillero.

Salta, Octubre 2 de 1916.

ENRIQUE SYLVESTER  
Martillero.

1903-v-12-nov.

**Ley de creación del boletín**

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerzas de

**LEY**

Art. 1º. Desde la promulgación de esta ley habrá un periódico que se denominará BOLETIN OFICIAL, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2º. Se insertarán en este boletín:  
1º. Las leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.  
2º. Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3º. Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán, bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por la ley requiera publicación.

Art. 3º. Los sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4º. Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia.

Art. 5º. En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos o más ejemplares del BOLETIN OFICIAL para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6º. Todos los gastos que ocasione esta ley se imputarán a la misma.

Art. 7º. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones Salta, Agosto 10 1908.

FÉLIX USANDIVARAS

JUAN B. GUDINO  
S. de la C. de D. D.